

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:	
Referencia: RENUNCIA - CARPINETTI	
VISTO el EX-2021-04147033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y	

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la aceptación de la renuncia presentada por Bruno Nicolás CARPINETTI al cargo de Director Provincial de Riesgos y Emergencias;

Que el causante fue designado en el cargo antes mencionado, mediante RESO-2020-166-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,

Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, la renuncia al cargo de Director Provincial de Riesgos y Emergencias, a partir del 31 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, presentada por Bruno Nicolás CARPINETTI (DNI 20.540.501 - Clase 1968), para el que fuera designado mediante RESO-2020-166-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a Bruno Nicolás CARPINETTI (DNI 20.540.501 - Clase 1968), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.